

	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	CÓDIGO:	MC-DC-08
		VERSIÓN:	01
		FECHA:	07/05/2021

La Organización **ACON SECURITY LTDA.**, identificada con NIT 830.016.530-3, empresa legalmente constituida y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego en las modalidades fija, móvil, y servicio de escolta, seguridad electrónica y seguridad con medios caninos; lleva a cabo la prestación de sus servicios a todos sus clientes de manera profesional, garantizando la protección de sus activos, la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en las ciudades de Bogotá como su sede principal y agencias en Chía, Zipaquirá, Armenia y Manizales.

Teniendo en cuenta lo anterior, Acon Security LTDA., declara la conformidad con el Sistema de Gestión de Operaciones en Seguridad – SGOS, Norma Internacional ISO 18788:2015, comprometiéndose a cumplir responsablemente con las normas inherentes a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el cumplimiento de la ley y la prevención en el uso de la fuerza en nuestros servicios, dando alcance a nuestras partes interesadas (socios, clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, competidores, el estado, la comunidad, gremios pertinentes y el medio Ambiente) que integran la organización y hacen parte activa de la cadena de suministro.

Nuestro personal tiene definido sus roles, responsabilidades y autoridad por medio de los perfiles de cargo, como también la responsabilidad específica sobre el respeto de los derechos humanos la cual se encuentra consignada en nuestra Política SIG, código de conducta y buen comportamiento, la cual incluye código de ética y buen gobierno; y disposiciones establecidas en Sistema de Gestión de Operaciones en Seguridad; así mismo, Acon Security Ltda. a través de este documento declara que reconoce y acoge los principios rectores en la materia y que se encuentran indicados en los siguientes documentos:

- ✓ La constitución política de Colombia de 1991.
- ✓ Código internacional de conducta para proveedores de servicios de seguridad privada (ICoC).
- ✓ Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas de los estados en lo que respecta a las operaciones de las empresas militares y de seguridad privadas durante los conflictos armados.
- ✓ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos; marco de implementación “Proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas 2011.
- ✓ Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos.
- ✓ Circular 235 del 3 de octubre de 2016 Lineamientos de derechos humanos y responsabilidad social.

El presente documento será dado a conocer a todas las partes interesadas.

CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL